

LOTA, 30 de Junio de 2014.-

DECRETO N° 49 (C).-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 48 (C).-, de fecha 30.06.2014, que asciende a doña **ROSA VALENZUELA LOPEZ**, C. I. N° al cargo de Directivo, Grado 8° E.M.R., a contar del 17 de Febrero de 2014.

b) Resolución N° 520 de fecha 15.11.96, de la Contraloría General de la República que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 para funcionarios municipales.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

d) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- Las normas de Probidad Administrativa; específicamente, lo establecido en Ley 18575, art/62 num/6 inc/2, "participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad".

2.- Que la primera autoridad Edilicia; Sr. Alcalde, tiene el parentesco de "Concuñado" con el funcionario de esta Corporación, don Juan Erices Pacheco, Jefatura, Grado 10° E.M.R.

3.- Que no existe inhabilidad contemplada en el Artículo 54 letra b) de la Ley N° 18575.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Suplente a contar del 01 de Julio de 2014, y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31 de Diciembre de 2014, a don **JUAN ENRIQUE ERICES PACHECO**, C.I. N° Directivo, Grado 9° E.M.R. de esta Corporación.

2.- Déjese establecido que el Sr. **JUAN E. ERICES PACHECO**, desempeñará su función como Jefe Departamento de Finanzas dependiente de Dirección de Administración y Finanzas, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

3.- La persona nombrada por razones de buen servicio asumirá las funciones a contar de la fecha de su nombramiento.

4.- Se establece que la Suplencia dispuesta a través del presente decreto, no podrá ser inferior a un mes de conformidad a lo señalado en el Artículo 6° de la Ley 18.883.

5.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-005-000-000, Suplencias y Reemplazos del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JULIO TORRES MORAGA
ALCALDE (S)



Vº Bº CONTROL

JFPB/JAUS/mlla.

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Depto. de Administración.
- Departamento de Personal.
- Archivo
- Pág. Web